

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 10 de julio de 2023.

VISTO:



El Informe N° 031-2023-UNДАР/VPA-DBU, de la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, de fecha 5 de junio de 2023; el Informe N° 247-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 7 de junio de 2023; el Informe N° 042-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 7 de junio de 2023; el Informe N° 085-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 9 de junio de 2023; el Informe Legal N° 75-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de junio de 2023; el Memorando N° 555-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 15 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 031-2023-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 5 junio de 2023, la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, informa que ha elaborado el Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura 2023, actividad perteneciente al Programa de Actividades Artísticas y Culturales. El concurso artístico tiene la finalidad promover espacios

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2023-CO-UNDAR**

de participación artísticos para estimular y motivar el talento del estudiante, tomando en consideración al arte y la educación como medio de expresión artístico-visual;



Que, a través del Informe N° 247-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 7 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Plan de concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNDAR 2023, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional –PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNDAR y registrado en el Plan Operativo Institucional en la actividad operativa institucional (Desarrollo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales a la Comunidad Universitaria -Cod- 001707135) aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNDAR; por lo tanto, emite opinión favorable al Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNDAR-2023; documento que es remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 042-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 7 de junio de 2023;

Que, con el Informe N° 085-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 9 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Plan del concurso artístico de dibujo y pintura UNDAR 2023" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 75-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 15 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "PLAN DEL CONCURSO ARTÍSTICO DE DIBUJO Y PINTURA UNDAR 2023", en los siguientes términos:

"II APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)



2.11 Que, el "Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNDAR 2023" que se tiene a la vista, plantea como Objetivos: a) Promover la participación creativa de ideas a través de un lenguaje gráfico y visual, b) Estimular y motivar la expresión artística de los estudiantes de la institución, c) Coadyuvar a la tarea educativa de los maestros para su participación activa en el desarrollo del evento y la formación integral de los estudiantes.

2.12 Es así que, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), está orientada a la formación de alta calidad académica, musical y artística; teniendo como una de sus finalidades realizar y promover el desarrollo de la creación artística e intelectual. En ese contexto, la Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa de Actividades Artísticas y Culturales y de acuerdo a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la UNDAR, aprobado el 30 de diciembre de 2022 mediante Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNDAR, organizará el "Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNDAR 2023, con el propósito de fomentar e incentivar nuestra identidad cultural a través de la presentación de dibujos y pinturas de temática libre como medio de expresión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2023-CO-UNДАР**

artístico – visual, que busca sensibilizar y ofrecer a los estudiantes espacios para el desarrollo libre de su vena creativa.

2.13 En cuanto a la Fuente de Financiamiento, el presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera del Plan Operativo (POI) 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, programación financiera N° 135 – Desarrollo del Programa de Actividades Artísticas y Culturales a la comunidad universitaria.

2.14 En tal sentido, encontrándose el "Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNДАР 2023" propuesto, con arreglo a ley; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que se apruebe el citado Plan, elaborado por la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo: C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren, respectivamente presentado por la Vicepresidenta Académica de la CO: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

III OPINIÓN

3.1 Que, se apruebe el "**PLAN DEL CONCURSO ARTÍSTICO DE DIBUJO Y PINTURA UNДАР 2023**", elaborado por la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo: C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren, respectivamente presentado por la Vicepresidenta Académica de la CO: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 555-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 15 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DEL CONCURSO ARTÍSTICO DE DIBUJO Y PINTURA UNДАР 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2023-CO-UNДАР, de fecha 3 de julio de 2023, la revisión y aprobación del Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNДАР 2023; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, así como la exposición verbal de la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, sobre los alcances, el cronograma y el presupuesto del referido plan y considerando asimismo que a la fecha ya se cumplieron las actividades programadas en el cronograma, excepto la actividad de presentación de los finalistas y premiación; acordaron por unanimidad:

Aprobar, en vías de regularización, el **PLAN DEL CONCURSO ARTÍSTICO DE DIBUJO Y PINTURA UNДАР 2023**, conforme al anexo adjunto;

-Reprogramar la actividad de Presentación de los finalistas y premiación del Cronograma del Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNДАР 2023, para el día 12 de julio de 2023, la misma que se realizará en una ceremonia.

-Disponer que la Dirección de Bienestar Universitario realice las acciones correspondientes a efectos de llevarse a cabo la precisada ceremonia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2023-CO-UNNDAR**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, en vías de regularización, el **PLAN DEL CONCURSO ARTÍSTICO DE DIBUJO Y PINTURA UNNDAR 2023**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

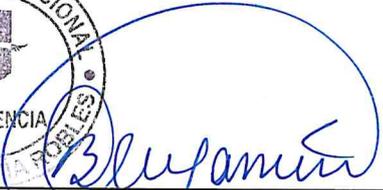
ARTÍCULO 2. REPROGRAMAR la actividad de Presentación de los finalistas y premiación del Cronograma del Plan del Concurso Artístico de Dibujo y Pintura UNNDAR 2023, para el día 12 de julio de 2023, la misma que se realizará en una ceremonia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario realice las acciones correspondientes a efectos de llevarse a cabo la precisada ceremonia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNNDAR